

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 30/11/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	78.186.412.090	78.186.412.090	54.663.114.489	70 %	47.122.654.904	7.540.459.585
1		Administración Ejecutiva Departamental	5.593.855.016	5.593.855.016	4.419.959.769	79 %	3.946.563.522	473.396.247
10	01	Recursos del Tesoro	5.312.630.016	5.312.630.016	4.274.543.601	80 %	3.843.804.654	430.738.947
30	08	Impuesto Inmobiliario	281.225.000	281.225.000	145.416.168	37 %	102.758.868	42.657.300
2		Gestión Legislativa Departamental	1.951.794.802	1.951.794.802	1.465.229.623	75 %	1.314.646.250	150.583.373
10	01	Recursos del Tesoro	1.921.680.746	1.921.680.746	1.451.939.543	76 %	1.304.729.770	147.209.773
30	08	Impuesto Inmobiliario	30.114.056	30.114.056	13.290.080	44 %	9.916.480	3.373.600
3		Provisión de Almuerzo Escolar	18.293.411.447	18.293.411.447	11.898.472.000	65 %	9.909.850.300	1.988.621.700
10	01	Recursos del Tesoro	7.982.320.306	7.982.320.306	7.184.088.270	90 %	5.587.624.210	1.596.464.060
30	03	FONACIDE	10.311.091.141	10.311.091.141	4.714.383.730	46 %	4.322.226.090	392.157.640
4		Provisión de Merienda Escolar	6.515.390.408	6.515.390.408	4.175.003.086	64 %	3.208.784.296	966.218.790
10	01	Recursos del Tesoro	6.515.390.408	6.515.390.408	4.175.003.086	64 %	3.208.784.296	966.218.790
5		Equipamientos de Espacios Educativos y Oficina	298.034.153	298.034.153	135.713.046	46 %	128.806.626	6.906.420
10	01	Recursos del Tesoro	88.609.500	88.609.500	88.609.500	100 %	88.609.500	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	55.441.825	55.441.825	47.103.546	85 %	40.197.126	6.906.420
30	07	Canon Juegos de Azar	0	0	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	153.982.828	153.982.828	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
6		Construcción de Espacios Educativos	9.388.957.620	9.388.957.620	2.019.038.823	22 %	2.019.038.823	0
30	03	FONACIDE	9.388.957.620	9.388.957.620	2.019.038.823	22 %	2.019.038.823	0
7		Atención Médica con Provisión de Medicamentos	1.897.223.449	1.897.223.449	1.466.464.480	77 %	1.461.183.100	5.281.380
10	01	Recursos del Tesoro	128.539.376	128.539.376	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	347.384.073	347.384.073	45.164.480	13 %	39.883.100	5.281.380
30	07	Canon Juegos de Azar	42.100.000	42.100.000	42.100.000	100 %	42.100.000	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	115.200.000	115.200.000	115.200.000	100 %	115.200.000	0
30	11	Royalties	1.264.000.000	1.264.000.000	1.264.000.000	100 %	1.264.000.000	0
8		Mantenimiento y Refacción de Servicios de Salud	4.997.144.739	4.997.144.739	4.997.144.739	100 %	4.937.743.297	59.401.442
10	01	Recursos del Tesoro	3.898.136.501	3.898.136.501	3.898.136.501	100 %	3.898.136.501	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	12.000.000	12.000.000	12.000.000	100 %	0	12.000.000
30	07	Canon Juegos de Azar	133.850.000	133.850.000	133.850.000	100 %	86.448.558	47.401.442
30	11	Royalties	953.158.238	953.158.238	953.158.238	100 %	953.158.238	0
9		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	3.193.282.672	3.193.282.672	2.345.477.963	73 %	1.910.713.946	434.764.017
10	01	Recursos del Tesoro	1.633.698.600	1.633.698.600	1.396.479.782	85 %	1.234.056.746	162.423.036
30	06	Impuesto al Valor Agregado	840.331.861	840.331.861	580.897.033	69 %	462.000.000	118.897.033
30	07	Canon Juegos de Azar	391.150.000	391.150.000	194.593.948	50 %	41.150.000	153.443.948
30	08	Impuesto Inmobiliario	28.102.211	28.102.211	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	300.000.000	300.000.000	173.507.200	58 %	173.507.200	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
10		Construcción de Ripio	21.900.570.328	21.900.570.328	19.410.243.505	89 %	16.097.508.959	3.312.734.546
10	01	Recursos del Tesoro	4.864.091.974	4.864.091.974	4.864.091.974	100 %	3.384.091.974	1.480.000.000
30	03	FONACIDE	1.829.666.729	1.829.666.729	1.829.666.729	100 %	1.829.666.729	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	598.636.240	598.636.240	541.633.240	90 %	424.355.572	117.277.668
30	07	Canon Juegos de Azar	635.994.643	635.994.643	553.094.643	87 %	265.411.685	287.682.958
30	08	Impuesto Inmobiliario	2.824.961	2.824.961	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	13.969.355.781	13.969.355.781	11.621.756.919	83 %	10.193.982.999	1.427.773.920
11		Asistencia Integral a Produc. Agropecuarios y Emprendedores	722.339.419	722.339.419	417.643.703	58 %	278.504.617	139.139.086
10	01	Recursos del Tesoro	489.670.914	489.670.914	325.290.203	66 %	186.151.117	139.139.086
30	08	Impuesto Inmobiliario	41.040.000	41.040.000	41.040.000	100 %	41.040.000	0
30	11	Royalties	191.628.505	191.628.505	51.313.500	27 %	51.313.500	0
12		Servicios de Asistencia Social	3.101.221.697	3.101.221.697	1.902.486.000	61 %	1.902.486.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	674.518.214	674.518.214	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	22.723.711	22.723.711	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	501.493.772	501.493.772	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.902.486.000	1.902.486.000	1.902.486.000	100 %	1.902.486.000	0
13		Apoyo a Actividades Culturales	333.186.340	333.186.340	10.237.752	3 %	6.825.168	3.412.584
10	01	Recursos del Tesoro	169.530.000	169.530.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	13.656.340	13.656.340	10.237.752	75 %	6.825.168	3.412.584
30	11	Royalties	150.000.000	150.000.000	0	0 %	0	0
TOTAL ENTIDAD			78.186.412.090	78.186.412.090	54.663.114.489	70 %	47.122.654.904	7.540.459.585

Fuente: MH-SIAF; Al 30/11/2020

- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.
- En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.
DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

